Alumna: Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

Profesor: Monica Elizabeth Culebro Gómez

Carrera: Lic. En Derecho

Materia: Bienes y Sucesiones

Tema: La Posesión

Fecha de entrega: 05 de junio de 2020

Cuadro Sinóptico

LA POSESION

¿Qué es?

- es una situación jurídicamente tutelada, por cuya virtud una persona tiene una cosa o ejercita un derecho, de tal forma que actúa sobre los mismos como si fuera su titular verdadero.
  - El Art. 784 del Código Civil establece como posesedor de una copsa el que ejerce sobre ella un poder de hecho.
  - Tradicionalmente se han reconocido dos elementos en la posesión:
    - Corpus.
      - conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que ejerce el poseedor sobre la cosa, para retenerla en forma exclusiva.
    - Animus
      - consiste en ejercer los actos materiales de la detentación con la intención de conducirse como propietario, a título de dominio.

Tipos de posesión

- posesión originaria:
  - Es la persona dueña o poseedora de la propiedad, quien puede hacer lo que mejor le convenga con ella
    - De acuerdo al art. 785 del Código Civil
- posesión Derivada:
  - Es aquella persona que tiene el derecho de retenerla temporalmente en su poder
    - De acuerdo al art. 785 del Código Civil
- Posesión Pasífica
  - De acuerdo al art. 817 del Código Civil es la que se adquiere sin violencia
- Posesión continua
  - El art. 818 del Código civil la establece como la que no se ha interrumpido
- Posesión pública
  - El art. 819 Código Civil señala que es la que se disfruta de manera que pueda ser conocida por todos
  - es la que esta inscrita en el Registro de la propiedad
- poseedor de buena fe
  - Es aquel que puede conciderarse dueño de cierta cosa siempre que no lo allá hecho con malas intenciones, segun art 792 del Código civil
- poseedor de mala fe
  - Es aquel que a otra persona la posesión de alguna cosa, con la intención de despojarlo de ella

Derechos de los poseedores

- poseedor de buena fe
  - I.El de hacer suyos los frutos percibidos, mientras su buena fe no es interrumpida
  - II. El de que se le abonen todos los gastos necesarios, lo mismo en los útiles, teniendo derecho de retener la cosa poseída hasta que se aga el pago
  - III. El de retirar las mejoras voluntarias sino se causa daño en la cosa mejorada
  - IV. El que se le abonen los gastos hechos por el para la producción de determinada cosa
- poseedor de mala fe
  - I. A las dos terceras partes de los frutos industriales que haga producir la cosa poseída
  - II. A que se le abonen los gastos necesarios y a retirar las mejoras útiles si es de dable separarlas sin detrimento de la cosa mejorada

Motivos por los que se pierde una posesión

- I. por abandono
- II. por cesión a título oneroso o gratuito
- III. por destrucción o perdida de la cosa o por quedar fuera del comercio
- IV. por resolución judicial
- V. por despojo
- VI. por reivindicación dell propietario
- VII. por expropiación por causa de utilidad pública